

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1995.

VISTO la Resolución nro. 177/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Federico Horacio VACCARO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribe y aprueba una asignatura del Curso de Enlace de Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título del curso de post-grado de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de junio de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 177/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 177/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires ratificando el cursado efectuado en el año - 1991 y convalidar la aprobación de Introducción al Estudio del Trabajo, rendida con anterioridad a la obtención del título del curso de post-grado de Higiene y Seguridad en el Trabajo, eximiendo de la exigencia dispuesta en la

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

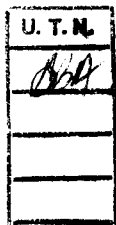
-2-

///.-

Resolución nro. 29/87, al alumno Federico Horacio VACCARO, legajo nro. -
07-47973-0, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 235/95



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico